

**0479-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las diez horas con cincuenta y dos minutos del uno de noviembre de dos mil veintidos.

**Proceso de renovación de estructuras del partido UNIDOS PODEMOS en el cantón SARAPIQUI de la provincia HEREDIA.**

Mediante auto n.º 0311-DRPP-2022 de las ocho horas con cuarenta y ocho minutos del siete de octubre de dos mil veintidos, este Departamento le indicó al partido Unidos Podemos, que la estructura del cantón de Sarapiquí, provincia de Heredia, quedaba integrada de forma incompleta, dada la imposibilidad de acreditar la designación del señor Juan Gabriel Morera Arrieta, cédula de identidad 203070407, como Fiscal Propietario, ya que presentaba doble militancia con el partido Encuentro Nacional, inconsistencia que, para ser subsanada requería la presentación de la carta de renuncia, con el sello o firma de recibido original de alguno de los miembros del Comité Ejecutivo Superior del partido Encuentro Nacional, o bien realizar la designación en una nueva asamblea cantonal.

Posteriormente, en fecha veinticuatro de octubre de dos mil veintidos, se recibió en la Ventanilla Única de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, mediante memorial de fecha diez de octubre del presente año, la carta de renuncia del señor Morera Arrieta, la cual, al cumplir con todas las exigencias de ley, fue aplicada por esta Dependencia mediante oficio n.º DRPP-1720-2022 del treinta y uno de octubre de dos mil veintidos.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita quedó integrada **en forma completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA  
CANTÓN SARAPIQUI**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
600940929	ORLANDO RIOS QUINTERO	PRESIDENTE PROPIETARIO
601140945	MARIA LUISA CHAVES GONZALEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
108600787	ORLANDO RIOS CHAVES	TESORERO PROPIETARIO
205510054	BELLA LUZ GALVEZ NARVAEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
701390015	AXEL MOLINA BUSTOS	SECRETARIO SUPLENTE
206120229	JENNY PATRICIA SABORIO HUERTAS	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
203070407	JUAN GABRIEL MORERA ARRIETA	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
701390015	AXEL MOLINA BUSTOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
206120229	JENNY PATRICIA SABORIO HUERTAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
601140945	MARIA LUISA CHAVES GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
108600787	ORLANDO RIOS CHAVES	TERRITORIAL PROPIETARIO
600940929	ORLANDO RIOS QUINTERO	TERRITORIAL PROPIETARIO

Tome en consideración la agrupación política, que la estructura partidaria en el cantón de cita, se encuentra vigente hasta el día veinticuatro de abril de dos mil veintitrés, razón por la cual, los nombramientos acreditados entrarán en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales correspondientes a los delegados territoriales propietarios, ello de conformidad con lo dispuesto por la Magistratura Electoral en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

